



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:19700/2017

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato No docente – personal transitorio - con Relación de Empleo Público a celebrar con la Srta. ANA KAREN DOÑATE, quien se desempeñará en Oficialía Mayor de esta Casa;

CONSIDERANDO

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62774, lo informado a fojas 29 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo cumplimentado a fojas 31/32,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato No docente – personal transitorio - con Relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con la Srta. ANA KAREN DOÑATE (DNI 39.475.736), obrante a fojas 31/32, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración que se detalla en la cláusula tercera del contrato en cuestión e imputación de la Secretaría General – Fuente 12 – Progr. 01 – Actividad 01 Dependencia 21 – Inciso 1 – Part. Princ. 2 – Part. Parcial 7, autorizando al Sr. Secretario General a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido Recursos Propios – Fuente 12 de la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. N° 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Srta. ANA KAREN DOÑATE, entre el 11 de mayo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- La Srta. ANA KAREN DOÑATE deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal.

rn